

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 4.201/2022

BASES DE CONVOCATORIA GENERAL PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA CORRESPONDIENTE

TES A LA OEP EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

1ª. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria tiene por objeto regular las bases aplicables a los procesos selectivos que se detallan en sus anexos para la estabilización del empleo temporal como personal laboral en el Excmo. Ayuntamiento de Baena, que incluye las plazas vacantes en la OEP Extraordinaria de Estabilización 2022 al amparo de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y que se concretan en:

Personal laboral

Denominación de la plaza	Plazas	PROVISIÓN	ACCESO	
AGENTES DE APARCAMIENTO	6	TURNO LIBRE	CONCURSO-OPOSICIÓN	DISCAPACIDAD
OFICIAL 1º DE LA CONSTRUCCIÓN	5	TURNO LIBRE	CONCURSO-OPOSICIÓN	
OFICIAL 1º ELECTRICISTA	1	TURNO LIBRE	CONCURSO-OPOSICIÓN	
OFICIAL 1º CONDUCTOR-MAQUINISTA	1	TURNO LIBRE	CONCURSO-OPOSICIÓN	
OFICIAL 1º JARDINERÍA	2	TURNO LIBRE	CONCURSO-OPOSICIÓN	
PEÓN JARDINERÍA	1	TURNO LIBRE	CONCURSO-OPOSICIÓN	
OFICIAL 1º PINTOR	2	TURNO LIBRE	CONCURSO-OPOSICIÓN	
PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	3	TURNO LIBRE	CONCURSO-OPOSICIÓN	
ADMINISTRATIVO	4	TURNO LIBRE	CONCURSO-OPOSICIÓN	
SOCORRISTAS	1	TURNO LIBRE	CONCURSO-OPOSICIÓN	
SOCORRISTAS	3	TURNO LIBRE	CONCURSO-OPOSICIÓN	FIJO DISCONTINUO
PEÓN DE MANTENIMIENTO	2	TURNO LIBRE	CONCURSO-OPOSICIÓN	
ENCARGADO DE OBRAS	1	TURNO LIBRE	CONCURSO-OPOSICIÓN	
ARQUITECTO TÉCNICO	1	TURNO LIBRE	CONCURSO-OPOSICIÓN	
INFORMADORES GUÍA TURÍSTICOS	3	TURNO LIBRE	CONCURSO-OPOSICIÓN	80% JORNADA
LIMPIADORAS	10	TURNO LIBRE	CONCURSO-OPOSICIÓN	
VIGILANTE	1	TURNO LIBRE	CONCURSO-OPOSICIÓN	

2ª. Legislación aplicable

Las bases de esta convocatoria se regirán por lo dispuesto en:

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

-Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

-Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

-Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

-Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

-Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles

de la Administración General del Estado.

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Respectivamente, las Leyes 3/2017, de 27 de junio, y 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018, señalan que en los procesos selectivos de estabilización se cumplirán los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad. En la misma línea, primero el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y, después, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establecen unas reglas generales en la articulación de estos procesos de selección que garantizan el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Para este procedimiento, que con carácter previo se ha negociado en el ámbito de la Mesa General de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de Baena, se establece que el sistema de selección será el concurso-oposición conforme a lo establecido en el artículo 2.4) de la Ley 20/2021.

3ª. Requisitos de las personas aspirantes

Para poder participar en este proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, conforme a lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título oficial previsto en los anexos, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Se entiende que la persona aspirante está en condiciones de obtenerlo cuando se haya abonado la correspondiente tasa de expedición del título académico.

f) Permiso de conducir conforme se reseña en cada uno de los anexos.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de homologación o convalidación correspondiente.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación como personal laboral fijo.

4ª Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las personas aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Baena, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el modelo normalizado de solicitud habilitado al efecto en la dirección web: <https://www.baena.es>.

Las bases de la convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Baena, así como la correspondiente reseña en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cada solicitud deberá ir acompañada de la fotocopia del título académico oficial o, en su caso, justificante de abono de la tasa para la expedición del título, así como de la documentación acreditativa de los méritos conforme al baremo previsto en esta convocatoria.

Quienes estén en posesión de certificado digital, podrán reali-

zar la presentación de la solicitud por vía telemática en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Baena, cuya dirección es:

<https://www.baena.es>

Quienes no opten por la vía telemática, podrán cumplimentar electrónicamente el modelo de solicitud en la página <https://www.baena.es>, pero deberán entregarlo impreso y firmado en la Oficina de Registro del Excmo. Ayuntamiento de Baena, sita en Plaza de la Constitución, 1, en horario de atención al público o por cualquiera de las formas previstas en la normativa sobre procedimiento administrativo común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de solicitudes. Sólo en este caso se entenderá que las solicitudes han tenido entrada en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Baena, en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 3ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas selectivas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones con el resto de aspirantes, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de aspirantes. Para ello, deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido, en cumplimiento de la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

5ª. Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Baena dictará resolución declarando aprobados los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial de Córdoba y en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambos listados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren

dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

El listado provisional se entenderá automáticamente elevado a definitiva si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciarán errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe el listado definitivo, que se hará público en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Baena. Si por circunstancias sobrevenidas se produce modificación del Tribunal se hará también pública en dicho tablón de edictos.

6º. Tribunal de Selección

El Tribunal tendrá la siguiente composición:

-Presidencia: A designar por la Alcaldía-Presidencia.

-Vocal-Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

-Vocales: Tres, a designar por la Alcaldía-Presidencia.

A cada uno de los miembros del Tribunal y Secretaria se le asignará un suplente.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, con un nivel de titulación igual o superior a la exigida, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

No podrá formar parte de este Tribunal el personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y Secretario. El Tribunal ajustará su actuación a las normas legales sobre funcionamiento de órganos colegiados. En todo caso, se reunirá, previa convocatoria de su Secretario, por orden de su Presidente, con antelación suficiente al inicio del proceso de baremación. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, con excepción del Secretario, que carecerá de esta última cualidad.

Quienes forman el Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

7º. Convocatoria y notificaciones

Las comunicaciones y notificaciones derivadas de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

8º. Sistema de selección

El sistema de provisión será el de Concurso-Oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará, de dos fases:

El concurso, cuya calificación final no podrá ser superior a 8 puntos, consistirá en la valoración por el Tribunal de Selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos alegados y acreditados por las personas participantes, referidos al día de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado:

a) Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1) Experiencia profesional adquirida como personal laboral tem-

poral incluido el Indefinido No Fijo de Plantilla en el ámbito de la Administración Local convocante en la misma categoría de la plaza convocada o en puestos de trabajo con funciones homólogas y del mismo Grupo/Subgrupo de la correspondiente categoría de la plaza convocada, en la que se incluirá la experiencia desarrollada en puestos de superior categoría siempre que el acceso al mismo se haya producido como consecuencia y desde el ejercicio del mismo puesto base al que pertenece la convocatoria pública a razón de 0,026 puntos por día.

2) Experiencia profesional adquirida como personal laboral temporal, incluido el indefinido no fijo, en plazas o puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría de la plaza a la que se aspira en el ámbito de las Administraciones Públicas o entidades del sector público: 0,009 puntos por día.

En los supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorará las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios, ni los trabajos como personal eventual.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a alguno de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados por la conciliación de la vida familiar y laboral.

b) Antigüedad en las Administraciones Públicas.

Se valorará, con un máximo de 2 puntos, la antigüedad en las Administraciones Públicas, a razón de 0,003 puntos por día.

c) Asistencia e impartición de cursos de formación o perfeccionamiento.

Se valorará, hasta un máximo de 3 puntos, la asistencia e impartición de cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, las Universidades, los Colegios Profesionales, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), la Administración convocante, Diputaciones Provinciales y las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas o presentes en la respectiva Mesa General de Negociación, siempre que estén relacionados directamente con las funciones propias de las plazas objeto de convocatoria o se trate de materias con contenidos o competencias transversales en el ejercicio de tales funciones; o en su caso, en las materias de Prevención de Riesgos Laborales, Igualdad de Género o protección de datos.

La valoración a otorgar por la asistencia e impartición será la siguiente:

- 0,050 por hora sin pruebas de aptitud, con un máximo de 200 horas.

- 0,055 por hora con pruebas de aptitud, con un máximo de 182 horas.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

En los casos en los que la duración del curso se exprese en créditos (ECTS) sin indicar su correlación en el número de horas del mismo, se utilizará la equivalencia de 25 horas un crédito, salvo que se justifique por el aspirante cualquier otra asignación de horas.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de reali-

zación ni las horas de duración. Asimismo, no se valorará los derivados de procesos selectivos y los diplomas o certificados relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

El proceso de valoración consistirá en sumar las horas lectivas de los cursos, una vez diferenciadas en función de las pruebas de aptitud, hasta que sumen el máximo evaluable de puntos asignado a este apartado.

FASE DE OPOSICIÓN:

La valoración de conocimientos de los aspirantes tendrá lugar mediante la realización de las siguientes pruebas:

1) PRIMERA PARTE: Teórico.

Consistirá en la realización de prueba teórica mediante la realización de examen a desarrollar y/o en la realización de examen tipo test, conforme a los extremos siguientes:

a) Examen a desarrollar: Consistirá en desarrollar por escrito un tema (Anexo de la plaza convocada) de los comprendidos en el programa, el mismo será elegido al azar inmediatamente antes de comenzar el ejercicio mediante la extracción de una bola. El examen teórico será leído en acto público, la no comparecencia a la lectura pública conllevará la declaración de no apto.

B) Examen tipo test: Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test con el número de preguntas determinada en cada anexo, con respuestas alternativas, donde sólo una respuesta será la correcta a elegir entre cuatro posibles, determinado por el órgano de selección inmediatamente antes de la realización del mismo y relacionado con el temario que se determina en los Anexos correspondientes de esta convocatoria.

Para la resolución de este cuestionario tipo test y a la hora de proceder a la calificación del mismo, cada error descontará un 25% de la puntuación de una pregunta correcta. Las preguntas dejadas en blanco no puntuarán ni negativa ni positivamente.

Las pruebas de la primera parte, tendrán carácter eliminatorio. Quien no obtenga un mínimo de 5 puntos en el examen teórico no dará lugar a la corrección del práctico, quedando en consecuencia, eliminado del proceso selectivo.

2) PARTE SEGUNDA. Práctico. En los casos que se determinen en los diferentes anexos.

La segunda de ellas consistirá en la resolución de un caso práctico, determinado por el órgano de selección, momentos antes de su realización, cuyo contenido estará relacionado con el indicado temario.

Cada parte de la prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en contestaciones o examen a desarrollar y otros 5 en la resolución del caso práctico.

La calificación final, será de la suma de ambas partes en aquellos procesos en los que se determine la realización de caso práctico según anexo correspondiente. Para el resto será la puntuación obtenida en el ejercicio teórico determinado en la primera parte. Para su realización de la prueba en su conjunto se dispondrá de un máximo de 3 horas.

La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación final de la fase de oposición y de concurso. En caso de empate en la puntuación final, se resolverá de acuerdo al siguiente orden de prelación:

-Mayor puntuación total obtenida en la fase de oposición.

-Mayor puntuación total en el apartado de experiencia profesional.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas.

9ª. Acreditación de los méritos alegados

Los méritos alegados en el impreso de solicitud deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los docu-

mentos siguientes:

a) Para la experiencia profesional: Certificado de la Administración en la que se acredite el tiempo de desempeño de la plaza o del puesto y la relación jurídica que se ha mantenido o mantiene. En el supuesto de experiencia profesional adquirida fuera del ámbito de la Administración Local convocante, habrá de adjuntarse igualmente un informe de la vida laboral de la persona aspirante.

b) Para la antigüedad: Certificado de la Administración en la que se hayan prestado los servicios alegados expedido por la autoridad competente.

c) Para los cursos de formación y perfeccionamiento: Fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas recibidas o impartidas.

10ª Relación de personas seleccionadas

Una vez finalizado el proceso, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Baena, la relación provisional de personas seleccionadas, con indicación de la puntuación obtenida en la fase de oposición y concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo de méritos. Esa relación se ordenará por orden alfabético.

La publicación del listado podrá comprender conjuntamente todas las plazas convocadas, o bien realizarse por plaza concreta.

La oposición a los actos de trámite que integran este proceso podrá alegarse por las personas interesadas para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste.

El Tribunal no podrá proponer un número superior de aspirantes al de plazas vacantes convocadas. Cuando haya propuesto la contratación de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, a fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, el órgano convocante, antes de su contratación, podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible contratación como personal laboral fijo.

La relación de personas aprobadas será elevada a la señora Alcaldesa Presidente, para que formule las correspondientes contrataciones laborales fijas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante el Presidente del Organismo.

Los aspirantes que no hayan obtenido plaza, en un número máximo de 150 y por el orden de puntuación obtenida, pasarán a formar parte de la Bolsa de Necesidades Transitorias de Personal Temporal de cada una de las especialidades convocadas. La Bolsa se conformará por Resolución de la Alcaldía Presidencia y se regirá por la normativa de los procesos selectivos para los contratos laborales de carácter temporal en el Excmo. Ayuntamiento de Baena, al objeto de atender las necesidades transitorias, urgentes e inaplazables de contratación de personal laboral en la categoría convocada.

11ª. Presentación de documentación

Las personas propuestas presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Baena, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 3ª:

a. Copia del DNI en caso de no haber prestado la autorización en la solicitud para su comprobación a través del Sistema de Verificación de Datos o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su autenti-

cación.

b. Copia del título exigido para la plaza o del justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación o convalidación.

c. Informe médico sobre capacidad funcional del aspirante.

d. Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e. Declaración responsable de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, las personas seleccionadas no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratadas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

12ª. Recursos

La presentación de la solicitud por parte de las personas aspirantes constituye el sometimiento expreso a las bases reguladoras, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

Esta convocatoria es definitiva en vía administrativa y contra la misma puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, los/as interesados/as podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

ANEXO I

1. Normas particulares.

1.1. Objeto de la convocatoria: 6 plazas de AGENTES DE APARCAMIENTO. TURNO CON DISCAPACIDAD.

1.2. Plantilla Laboral.

1.3. Titulación académica: Certificado Escolar o equivalente.

1.4. Sistema de Selección: Concurso-Oposición. Turno Libre.

1.5. El importe de la tasa de examen: 5,10 €.

1.6. El Tribunal tendrá la categoría de 3ª.

1.7. Requisito específico: Estar posesión del permiso de conducir tipo B.

1.8. Fase de Oposición. Desarrollo de los ejercicios:

PRIMER EJERCICIO. Obligatorio y eliminatorio. Sobre el tema-

rio establecido en el programa el Tribunal planteara 25 preguntas tipo test.

1.9. Programa de temas:

1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. PRINCIPIOS GENERALES.

2. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.

3. EL MUNICIPIO. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS.

4. EL ALCALDE Y EL PLENO. RÉGIMEN DE SESIONES.

5. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y NORMAS REGULADORES DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS. LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: INICIACIÓN, ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN.

6. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL DERIVADO DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LOS APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS DE LAS PLAZAS CONSTITUCIÓN, PALACIO, PASEO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN Y CASAS DE CARMONA.

7. ORDENANZA REGULADORA DE PRECIO PÚBLICO POR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN EL APARCAMIENTO SITUADO EN LA CALLE ALTA –SAN JUAN PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA.

8. LEY 40/2002, DE 14 DE NOVIEMBRE, REGULADORA DEL CONTRATO DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS.

9. DECRETO 472/2019, DE 28 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULAN LAS HOJAS DE QUEJAS Y RECLAMACIONES DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS EN ANDALUCÍA Y SU TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA.

10. INFORMÁTICA CONOCIMIENTO DEL ENTORNO WINAN-DO.

ANEXO II

2. Normas particulares.

2.1. Objeto de la convocatoria: 5 plazas de OFICIAL PRIMERA CONSTRUCCIÓN.

2.2. Plantilla Laboral.

2.3. Titulación académica: Graduado Escolar o equivalente.

2.4. Sistema de Selección: Concurso-Oposición. Turno Libre.

2.5. El importe de la tasa de examen: 10,20 €.

2.6. El Tribunal tendrá la categoría de 3ª.

2.7. Requisito específico: Estar posesión del permiso de conducir tipo B.

2.8. Fase de Oposición. Desarrollo de los ejercicios:

PRIMER EJERCICIO. Obligatorio y eliminatorio. Sobre el temario establecido en el programa el Tribunal planteara 25 preguntas tipo test.

SEGUNDO EJERCICIO. Obligatorio y eliminatorio. De carácter práctico sobre un supuesto que será determinado por el Tribunal, en relación con la plaza a cubrir.

2.9. Programa de Temas:

1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. PRINCIPIOS GENERALES.

2. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.

3. EL MUNICIPIO. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS.

4. EL ALCALDE Y EL PLENO.

5. RÉGIMEN DE SESIONES Y ACUERDOS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO LOCAL.

6. EL REGISTRO DE DOCUMENTOS.

7. NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN DE ACUERDOS.

8. ACTAS Y CERTIFICACIONES.
9. EL ACTO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO.
10. ORGANIZACIÓN DE UNA OBRA.
11. CONCEPTOS GENERALES SOBRE ALBAÑILERÍA. HERRAMIENTAS, USO Y MANTENIMIENTO. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. PRINCIPALES REPARACIONES Y TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA.
12. LOS PLANOS. LECTURA E INTERPRETACIÓN DE UN PLANO. DIFERENTES ELEMENTOS, ESCALAS, SIMBOLOGÍA, REPRESENTACIONES GRÁFICAS Y SU INTERPRETACIÓN.
13. CIMENTACIONES. TIPOS DE CIMENTACIONES. ENCOFRADOS. APUNTALAMIENTOS. ENTIBACIONES. TIPOS DE ARMADURAS Y PUESTA EN OBRA. ESTRUCTURAS Y TIPOS DE HORMIGONES Y PUESTA EN OBRA.
14. REDES DE SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO. TIPOS DE CONDUCCIONES Y PUESTA EN OBRA. ELEMENTOS DE LAS REDES Y PUESTA EN OBRA. AYUDAS DE ALBAÑILERÍA A OFICIOS.
15. TIPOS DE FÁBRICA. LADRILLO Y PUESTOS EN OBRA. BLOQUES DE HORMIGÓN Y PUESTA EN OBRA. MAMPOSTERÍA Y PUESTA EN OBRA. SILLERÍA Y PUESTA EN OBRA. TABIQUERÍA. TIPOS DE TABIQUES Y PUESTA EN OBRA.
16. TRABAJOS DE RECIBIDOS. CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA. APARATOS SANITARIOS.
17. CUBIERTAS. CUBIERTAS INCLINADAS Y MATERIALES. CUBIERTAS PLAZAS TRANSITABLES Y MATERIALES. CUBIERTAS PLANAS NO TRANSITABLES Y MATERIALES.
18. REVESTIMIENTOS CONTINUOS. MORTEROS DE CEMENTOS. MATERIALES, PUESTA EN OBRA Y ACABADOS. MORTEROS DE CAL. MATERIALES, PUESTAS EN OBRA Y ACABADOS. MORTEROS BASTARDOS. MATERIALES Y PUESTA EN OBRA. YESOS. PUESTA EN OBRA. ESTUCOS. PUESTA EN OBRA.
19. PAVIMENTOS Y SOLADOS. TIPOS DE PAVIMENTOS Y PUESTA EN OBRA. TIPOS DE SOLADOS Y PUESTA EN OBRA. ALICATADOS. MATERIALES Y PUESTA EN OBRA. CHAPADOS. MATERIALES Y PUESTA EN OBRA.
20. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. MEDIDAS DE SEGURIDAD. REAL DECRETO 1627/1997, DE 24 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

ANEXO III

3. Normas particulares.
- 3.1. Objeto de la convocatoria: 1 plaza de OFICIAL PRIMERA ELECTRICISTA.
- 3.2. Plantilla Laboral.
- 3.3. Titulación académica: Graduado Escolar o equivalente.
- 3.4. Sistema de Selección: Concurso-Oposición. Turno Libre.
- 3.5. El importe de la tasa de examen: 10,20 €.
- 3.6. El Tribunal tendrá la categoría de 3ª.
- 3.7. Requisito específico: Estar posesión del permiso de conducir tipo B.
- 3.8. Fase de Oposición. Desarrollo de los ejercicios:
PRIMER EJERCICIO. Obligatorio y eliminatorio. Sobre el temario establecido en el programa el Tribunal planteará 25 preguntas tipo test.
SEGUNDO EJERCICIO. Obligatorio y eliminatorio. De carácter práctico sobre un supuesto que será determinado por el Tribunal, en relación con la plaza a cubrir.
- 3.9. Programa de Temas:
 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. PRINCIPIOS

- GENERALES.
2. EL MUNICIPIO. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS.
3. EL ALCALDE Y EL PLENO.
4. RÉGIMEN DE SESIONES Y ACUERDOS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO LOCAL.
5. EL REGISTRO DE DOCUMENTOS.
6. NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN DE ACUERDOS.
7. ACTAS Y CERTIFICACIONES.
8. EL ACTO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO.
9. INSTALACIONES ELÉCTRICAS: CONCEPTOS GENERALES, CLASIFICACIÓN, TIPOS DE INSTALACIONES.
10. INSTALACIONES ELÉCTRICAS: TIPOS DE MATERIAL, CIRCUITOS ELÉCTRICOS, PROTECCIONES RESISTENCIA Y CONDUCCIÓN, SOBRECARGAS.
11. INSTALACIONES ELÉCTRICAS: FUSIBLES, PREPARACIONES, PROTECCIONES, MATERIAL AUXILIAR, UTILLAJE, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA.
12. SISTEMAS DE CONECTORIZACIÓN DE FIBRA ÓPTICA Y COBRE. TIPOS Y NORMATIVAS REGULADORAS.
13. SISTEMAS DE CABLEADOS ESTRUCTURADOS. CABLEADOS HORIZONTAL Y TRONCAL.
14. SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA.
15. CERTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE CABLEADOS ÓPTICOS Y DE COBRE.
16. ANÁLISIS DE AVERÍAS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, CON ESPECIAL HINCAPIÉ EN FIBRA ÓPTICA Y COBRE.
17. SEGURIDAD EN SISTEMAS DE ELEVACIÓN.
18. INSTALACIÓN Y CONEXIONADOS DE DIFERENTES SISTEMAS DE CCTV, CONTROL DE ACCESOS, ALARMAS DE INTUSIÓN Y MEGAFONÍA.
19. INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PUBLICO, ASÍ COMO LOS SISTEMAS DE GESTIÓN INTELIGENTE Y RIEGO.
20. PREVENCIÓN DE RIEGOS LABORALES. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS.

ANEXO IV

4. Normas particulares.
- 4.1. Objeto de la convocatoria: 1 plaza de OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR MAQUINISTA.
- 4.2. Plantilla Laboral.
- 4.3. Titulación académica: Graduado Escolar o equivalente.
- 4.4. Sistema de Selección: Concurso-Oposición. Turno Libre.
- 4.5. El importe de la tasa de examen: 10,20 €.
- 4.6. El Tribunal tendrá la categoría de 3ª.
- 4.7. Requisito específico: Estar posesión del permiso de conducir tipo D Y C.
- 4.8. Fase de Oposición. Desarrollo de los ejercicios:
PRIMER EJERCICIO. Obligatorio y eliminatorio. Sobre el temario establecido en el programa el Tribunal planteará 25 preguntas tipo test.
SEGUNDO EJERCICIO. Obligatorio y eliminatorio. De carácter práctico sobre un supuesto que será determinado por el Tribunal, en relación con la plaza a cubrir.
- 4.9. Programa de Temas:
 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. PRINCIPIOS GENERALES.
 2. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.
 3. LA CORONA. ATRIBUCIONES SEGÚN LA CONSTITUCIÓN.
 4. EL MUNICIPIO. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS.

5. EL ALCALDE Y EL PLENO.
6. RÉGIMEN DE SESIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO LOCAL.
7. EL REGISTRO DE DOCUMENTOS.
8. NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN DE ACUERDOS.
9. ACTAS Y CERTIFICACIONES.
10. EL ACTO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO.
11. CARRETERAS. CLASIFICACIÓN. CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS. SECCIÓN TRANSVERSAL. ELEMENTOS QUE LA COMPONEN.
12. SEÑALES DE CIRCULACIÓN. TIPOS Y CARACTERÍSTICAS. BARRERA DE SEGURIDAD.
13. SEGURIDAD VIAL (I): EL PERMISO DE CONDUCCIÓN. DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO. ESTADO FÍSICO DEL CONDUCTOR. LOS DEMÁS USUARIOS. EL VEHÍCULO AUTOMÓVIL. LA VISIBILIDAD. LA CONDUCCIÓN NOCTURNA. LA ADHERENCIA Y LOS NEUMÁTICOS.
14. SEGURIDAD VIAL (II): SEGURIDAD EN GENERAL. VIAJES. CONDUCCIÓN ECONÓMICA. CONTAMINACIÓN. ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN. SOCORRISMO Y PRIMERO AUXILIOS.
15. EL MOTOR (I): FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR. MOTORES DE VARIOS CILINDROS. CILINDRADA, COMPRESIÓN Y POTENCIA. ELEMENTOS DEL MOTOR. REGLAJES. AVERÍAS EN LA COMPRESIÓN.
16. EL MOTOR (II): ENGRASE DEL MOTOR. LUBRICANTES. SISTEMAS DE ENGRASE. DETALLES DE LA LUBRICACIÓN. VENTILACIÓN, FILTRADO Y CAMBIO DE ACEITE. AVERÍAS DEL ENGRASE. REFRIGERACIÓN. AVERÍAS EN LA REFRIGERACIÓN.
17. EL MOTOR (III): CARBURACIÓN: ARRANQUE EN FRÍO. COLECTOR DE ADMISIÓN. DOBLE CARBURACIÓN (DUAL). CARBURADORES ESCALONADOS. CARBURADORES ANTICONTAMINANTES. CARBURADORES CUÁDRUPLES. CÁRTER. CALEFACCIÓN DE LA MEZCLA. COMPRESORES. FILTROS DE AIRE Y GASOLINA. ALIMENTACIÓN DE CARBURADOR. AVERÍAS EN LA CARBURACIÓN. INYECCIÓN DE GASOLINA. INYECCIÓN ELECTRÓNICA. MOTORES DIESEL: EQUIPOS DE INYECCIÓN. AVERÍAS EN LOS DIESEL.
18. EQUIPO ELECTRÓNICO DEL AUTOMÓVIL: NOCIONES DE ELECTRICIDAD. INSTALACIÓN ELÉCTRICA (CORRIENTE CONTINUA). ALTERNADORES. ALTERNADORES TRIFÁSICOS. ARRANQUE. AVERÍAS EN EL ARRANQUE. ALUMBRADO. AVERÍAS EN EL ALUMBRADO Y EN LA INSTALACIÓN. ENCENDIDO: BUJÍAS. ENCENDIDO DELCO O POR BATERÍA. ENCENDIDO SIN DISTRIBUIDOR. CONJUNTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA. AVERÍAS DEL ENCENDIDO. ENCENDIDO ELECTRÓNICO. ENCENDIDO POR MAGNETO.
19. EMBRAGUE: CLASES. AVERÍAS DEL EMBRAGUE. CAMBIO DE VELOCIDADES: CLASES. CAMBIOS AUTOMÁTICOS. AVERÍAS EN EL CAMBIO DE VELOCIDADES.
20. DIRECCIÓN: SERVODIRECCIONES. CUALIDADES DE LA DIRECCIÓN. AVERÍAS EN LA DIRECCIÓN. PUENTE TRASERO: DIFERENCIAL. AVERÍAS EN EL PUENTE TRASERO. TEMA 15. FRENOS: CLASES. EFICACIA DE LOS FRENOS. AVERÍAS EN LOS FRENOS.

ANEXO V

5. Normas particulares.
- 5.1. Objeto de la convocatoria: 2 plazas de OFICIAL PRIMERA JARDINERÍA.
- 5.2. Plantilla Laboral.
- 5.3. Titulación académica: Graduado Escolar o equivalente.

- 5.4. Sistema de Selección: Concurso-Oposición. Turno Libre.
- 5.5. El importe de la tasa de examen: 10,20 €.
- 5.6. El Tribunal tendrá la categoría de 3ª.
- 5.7. Requisito específico: Estar posesión del permiso de conducir tipo B.
- 5.8. Fase de Oposición. Desarrollo de los ejercicios:
PRIMER EJERCICIO. Obligatorio y eliminatorio. Sobre el temario establecido en el programa el Tribunal planteará 25 preguntas tipo test.
SEGUNDO EJERCICIO. Obligatorio y eliminatorio. De carácter práctico sobre un supuesto que será determinado por el Tribunal, en relación con la plaza a cubrir.
- 5.9. Programa de Temas:
 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. PRINCIPIOS GENERALES.
 2. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.
 3. EL MUNICIPIO. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS.
 4. EL ALCALDE Y EL PLENO. RÉGIMEN.
 5. RÉGIMEN DE SESIONES Y ACUERDOS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO LOCAL.
 6. EL REGISTRO DE DOCUMENTOS.
 7. NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN DE ACUERDOS.
 8. ACTAS Y CERTIFICACIONES.
 9. EL ACTO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO.
 10. TIPOS DE SUELO. LABORES EN EL SUELO: CLASES.
 11. MORFOLOGÍA DE LAS PLANTAS.
 12. PRINCIPALES ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS, ASÍ COMO ESPECIES EN FLOR, UTILIZABLES EN JARDINERÍA EN LA CIUDAD DE BAENA.
 13. CÉSPEDES Y PRADERAS. TIPOS Y LABORES.
 14. VIVEROS MUNICIPALES. FUNCIONES Y LABORES.
 15. ABONADOS: ESTIÉRCOLES, MANTILLOS, ORGÁNICOS Y MINERALES.
 16. RECORTE Y FORMACIÓN DE SETOS.
 17. MANTENIMIENTO SEGÚN LA ÉPOCA ESTACIONAL.
 18. UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS. CLASES Y USO.
 19. MAQUINARIA DE JARDINERÍA.
 20. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS. TRABAJOS EN ALTURA. SEGURIDAD EN SISTEMAS DE ELEVACIÓN.

ANEXO VI

6. Normas particulares.
- 6.1. Objeto de la convocatoria: 1 plaza de PEÓN DE JARDINERÍA.
- 6.2. Plantilla Laboral.
- 6.3. Titulación académica: Certificado Escolar o equivalente.
- 6.4. Sistema de Selección: Concurso-Oposición. Turno Libre.
- 6.5. El importe de la tasa de examen: 5,10 €.
- 6.6. El Tribunal tendrá la categoría de 3ª.
- 6.7. Requisito específico: Estar posesión del permiso de conducir tipo B.
- 6.8. Fase de Oposición. Desarrollo de los ejercicios:
PRIMER EJERCICIO. Obligatorio y eliminatorio. Sobre el temario establecido en el programa el Tribunal planteará 25 preguntas tipo test.
6.9. Programa de temas:
 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. PRINCIPIOS GENERALES.
 2. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.
 3. LA CORONA. ATRIBUCIONES SEGÚN LA CONSTITU-

CIÓN.

4. EL MUNICIPIO. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS.
5. EL ALCALDE Y EL PLENO. RÉGIMEN.
6. ABONADOS: ESTIÉRCOLES, MANTILLOS, ORGÁNICOS Y MINERALES. VIVEROS MUNICIPALES. FUNCIONES Y LABORES.
7. RECORTE Y FORMACIÓN DE SETOS.
8. MANTENIMIENTO SEGÚN LA ÉPOCA ESTACIONAL.
9. UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS. CLASES Y USO.
10. MAQUINARIA DE JARDINERÍA.

ANEXO VII

7. Normas particulares.
- 7.1. Objeto de la convocatoria: 2 plazas de OFICIAL PRIMERA PINTOR.
- 7.2. Plantilla Laboral.
- 7.3. Titulación académica: Graduado Escolar o equivalente.
- 7.4. Sistema de Selección: Concurso-Oposición. Turno Libre.
- 7.5. El importe de la tasa de examen: 10,20 €
- 7.6. El Tribunal tendrá la categoría de 3ª.
- 7.7. Requisito específico: Estar posesión del permiso de conducir tipo B.
- 7.8. Fase de Oposición. Desarrollo de los ejercicios:
PRIMER EJERCICIO. Obligatorio y eliminatorio. Sobre el temario establecido en el programa el Tribunal planteara 25 preguntas tipo test.
SEGUNDO EJERCICIO. Obligatorio y eliminatorio. De carácter práctico sobre un supuesto que será determinado por el Tribunal, en relación con la plaza a cubrir.
- 7.9. Programa de Temas:
 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. PRINCIPIOS GENERALES.
 2. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.
 3. EL MUNICIPIO. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS.
 4. EL ALCALDE Y EL PLENO. RÉGIMEN.
 5. RÉGIMEN DE SESIONES Y ACUERDOS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO LOCAL.
 6. EL REGISTRO DE DOCUMENTOS.
 7. NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN DE ACUERDOS.
 8. ACTAS Y CERTIFICACIONES.
 9. EL ACTO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO.
 10. PINTURAS. LACAS. BARNICES. ESMALTES. CLASIFICACIÓN, TIPOS, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE UTILIZACIÓN.
 11. DISOLVENTES. IMPRIMACIONES. EMULSIONES. DETERGENTES. PLASTES. CLASIFICACIÓN, TIPOS, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE USO.
 12. ÚTILES Y HERRAMIENTAS PROPIAS PARA TRABAJOS DE PINTURA. EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA PINTAR A PISTOLA.
 13. PINTURAS DE EXTERIOR. CLASES. CARACTERÍSTICAS. USOS.
 14. PINTURAS DE INTERIOR. CLASES. CARACTERÍSTICAS. USOS
 15. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO. ACTUACIONES PREVIAS. ELECCIÓN DEL TIPO DE PINTURA Y APLICACIÓN. TIEMPOS DE SECADO Y SUS CONDICIONANTES.
 16. PREPARACIÓN Y TRATAMIENTO DE SUPERFICIE SOPORTE DE MAMPOSTERÍA, ENFOSCADOS, ENLUCIDOS PASTA DE YESO, ESCAYOLAS.
 17. PREPARACIÓN Y TRATAMIENTO DE SUPERFICIE SOPORTE DE MADERA, HIERRO, ACERO GALVANIZADO.

18. TRATAMIENTOS ANTE LA HUMEDAD DE PARAMENTOS. TRATAMIENTOS DE PROTECCIÓN ANTI-GRAFITIS Y SU POSTERIOR ELIMINACIÓN EN SU CASO.

19. REVESTIMIENTOS ESPECIALES. ANTIOXIDANTES. IGNÍFUGOS, INTUMESCENTES, DEPORTIVAS E INDUSTRIALES.

20. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS. TRABAJOS EN ALTURA. SEGURIDAD EN SISTEMAS DE ELEVACIÓN.

ANEXO VIII

8. Normas particulares
 - 8.1. Objeto de la convocatoria: 3 plazas de PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.
 - 8.2. Plantilla Laboral.
 - 8.3. Titulación académica: Certificado Escolar o equivalente.
 - 8.4. Sistema de Selección: Concurso-Oposición. Turno Libre.
 - 8.5. El importe de la tasa de examen: 5,10 €.
 - 8.6. El Tribunal tendrá la categoría de 3ª.
 - 8.7. Requisito específico: Estar posesión del permiso de conducir tipo B.
 - 8.8. Fase de Oposición. Desarrollo de los ejercicios:
PRIMER EJERCICIO. Obligatorio y eliminatorio. Sobre el temario establecido en el programa el Tribunal planteara 25 preguntas tipo test.
 - 8.9. Programa de temas:
 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. PRINCIPIOS GENERALES.
 2. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.
 3. EL MUNICIPIO. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS.
 4. EL ALCALDE Y EL PLENO. RÉGIMEN DE SESIONES.
 5. LA CORONA. ATRIBUCIONES SEGÚN LA CONSTITUCIÓN.
 6. MATERIALES UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCIÓN.
 7. HERRAMIENTAS BÁSICAS.
 8. EQUIPOS BÁSICOS.
 9. SEGURIDAD E HIGIENE Y SALUD LABORAL EN TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA.
 10. FUNCIONES Y TAREAS BÁSICAS.
- ANEXO IX
9. Normas particulares
 - 9.1. Objeto de la convocatoria: 4 plazas de ADMINISTRATIVO C1.
 - 9.2. Plantilla Laboral.
 - 9.3. Titulación académica: Bachiller, Técnico de grado medio o equivalente.
 - 9.4. Sistema de Selección: Concurso-Oposición. Turno Libre.
 - 9.5. El importe de la tasa de examen: 10,20 €.
 - 9.6. El Tribunal tendrá la categoría de 2ª.
 - 9.7. Requisito específico: Estar posesión del permiso de conducir tipo B.
 - 9.8. Fase de Oposición. Desarrollo de los ejercicios:
PRIMER EJERCICIO. Obligatorio y eliminatorio. Sobre el temario establecido en el programa el Tribunal planteara 50 preguntas tipo test.
SEGUNDO EJERCICIO. Obligatorio y eliminatorio. De carácter práctico sobre un supuesto que será determinado por el Tribunal, en relación con la plaza a cubrir.
 - 9.9. Programa de temas:
 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: ANTECEDENTES. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS GENERALES. LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES.

2: LA CORONA. ATRIBUCIONES SEGÚN LA CONSTITUCIÓN.

3: LAS CORTES GENERALES. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES. REGULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CÁMARAS: LOS REGLAMENTOS PARLAMENTARIOS. ÓRGANOS DE CONTROL DEPENDIENTE DE LAS CORTES GENERALES: EL DEFENSOR DEL PUEBLO Y EL TRIBUNAL DE CUENTAS.

4: EL PODER JUDICIAL: PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES. ORGANIZACIÓN JUDICIAL EN ESPAÑA. EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

5: EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN LA CONSTITUCIÓN Y EN SU LEY ORGÁNICA. COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES. EL SISTEMA ESPAÑOL DE CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD DE LAS LEYES.

6: LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA CONSTITUCIÓN. LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS: ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

7: EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA: ESTRUCTURA Y DISPOSICIONES GENERALES. IDEA GENERAL SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

8: LOS PRINCIPIOS DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA: LA COMPETENCIA Y SUS TÉCNICAS DE TRASLACIÓN. LA JERARQUÍA, LA COORDINACIÓN Y EL CONTROL. EL CONFLICTO DE ATRIBUCIONES.

9: EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO. EL DERECHO COMUNITARIO. LA CONSTITUCIÓN. LA LEY: SUS CLASES. LOS TRATADOS INTERNACIONALES. EL REGLAMENTO: CONCEPTO Y CLASES. LA POTESTAD REGLAMENTARIA. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN. LÍMITES. EL CONTROL DE LA POTESTAD REGLAMENTARIA.

10: EL ADMINISTRADO: CONCEPTO Y CLASES. LA CAPACIDAD DE LOS ADMINISTRADOS Y SUS CAUSAS MODIFICATIVAS. LAS SITUACIONES JURÍDICAS DEL ADMINISTRADO; DERECHOS SUBJETIVOS E INTERESES LEGÍTIMOS.

11: DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y NORMAS REGULADORES DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS. LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: INICIACIÓN, ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN. TERMINACIÓN CONVENCIONAL. LA FALTA DE RESOLUCIÓN EXPRESA: EL RÉGIMEN DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO. EL DESISTIMIENTO Y LA RENUNCIA. LA CADUCIDAD.

12: EL ACTO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO. ELEMENTOS. CLASES. REQUISITOS: LA MOTIVACIÓN Y LA FORMA.

13: LA EFICACIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS: EL PRINCIPIO DE AUTOTUTELA DECLARATIVA. CONDICIONES. LA NOTIFICACIÓN CONTENIDO, PLAZO Y PRÁCTICA. LA NOTIFICACIÓN DEFECTUOSA. LA PUBLICACIÓN. LA APROBACIÓN POR OTRA ADMINISTRACIÓN. LA DEMORA Y RETROACTIVIDAD DE LA EFICACIA.

14: LA INVALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO. SUPUESTOS DE NULIDAD DE PLENO DERECHO Y ANULABILIDAD. EL PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO. LA REVISIÓN DE ACTOS Y DISPOSICIONES POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN: SUPUESTOS. LA ACCIÓN DE NULIDAD, PROCEDIMIENTO, LÍMITES. LA DECLARACIÓN DE LESIVIDAD. LA REVOCACIÓN DE ACTOS. LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES O DE HECHO.

15: LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS: PRINCIPIOS GE-

NERALES. ACTOS SUSCEPTIBLES DE RECURSO ADMINISTRATIVO. CLASES DE RECURSOS. LAS RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS PREVIAS AL EJERCICIO DE ACCIONES CIVILES Y LABORALES. PROCEDIMIENTOS SUSTITUTIVOS DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS: CONCILIACIÓN MEDIACIÓN Y ARBITRAJE.

16: LAS FORMAS DE ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES. LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL EN LA ACTIVIDAD PRIVADA. LAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS: SUS CLASES. LA ACTIVIDAD DE FOMENTO EN LA ESFERA LOCAL.

17: LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

18: EL MUNICIPIO. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS.

19: EL RÉGIMEN GENERAL DE LAS ELECCIONES LOCALES.

20: EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES: FUNCIONARIOS, PERSONAL EVENTUAL Y PERSONAL LABORAL.

21: RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LAS ENTIDADES LOCALES: DERECHOS, DEBERES, RÉGIMEN DISCIPLINARIO. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. DERECHOS ECONÓMICOS. SEGURIDAD SOCIAL. INCOMPATIBILIDADES.

22: LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. CLASES. BIENES DE DOMINIO PÚBLICO. BIENES PATRIMONIALES. PRERROGATIVAS Y POTESTADES DE LAS ENTIDADES LOCALES EN RELACIÓN CON SUS BIENES. LOS BIENES COMUNALES. EL INVENTARIO.

23: RÉGIMEN DE SESIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO LOCAL. ACTAS, CERTIFICACIONES, COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN DE ACUERDOS. EL REGISTRO DE DOCUMENTOS.

24: INTERVENCIÓN EN LA EDIFICACIÓN O USO DEL SUELO. LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS: ACTOS SUJETOS, NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO. LAS ÓRDENES DE EJECUCIÓN. DEBERES DE CONSERVACIÓN Y RÉGIMEN DE LA DECLARACIÓN DE RUINA.

25: EL DERECHO FINANCIERO: CONCEPTO Y CONTENIDO. LA HACIENDA LOCAL EN LA CONSTITUCIÓN. EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS HACIENDAS LOCALES: CRITERIOS INSPIRADORES DEL SISTEMA DE RECURSOS Y PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS.

26: LOS RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES. LOS TRIBUTOS LOCALES: PRINCIPIOS. LA POTESTAD REGLAMENTARIA DE LAS ENTIDADES LOCALES EN MATERIA TRIBUTARIA: CONTENIDO DE LAS ORDENANZAS FISCALES, TRAMITACIÓN Y RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE LOS ACTOS DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE TRIBUTOS. ESTABLECIMIENTO DE RECURSOS NO TRIBUTARIO.

27: LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES. LA GESTIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO Y EJECUTIVO. LA REVISIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA DE LOS ACTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA DICTADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES. LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS.

28: EL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS ENTIDADES LOCALES. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN: ESPECIAL REFERENCIA A LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO. LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

29: LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA. LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: DELIMITACIÓN SITUACIÓN Y NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA. LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO: CLASES, CONCEPTO, FINANCIACIÓN Y TRAMITACIÓN.

30: LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS: SUS FASES. LOS PAGOS A JUSTIFICAS. LOS ANTI-CIPOS DE CAJA FIJA. LOS GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL. LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTOS. LOS PROYECTOS DE GASTOS. LOS GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA. ESPECIAL REFERENCIA A LAS DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN.

31: LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. TRAMITACIÓN. LOS REMANENTES DE CRÉDITO. EL RESULTADO PRESUPUESTARIO. EL REMANENTE DE TESORERÍA.

32: EL SISTEMA DE CONTABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: PRINCIPIOS, COMPETENCIAS Y FINES DE LA CONTABILIDAD. LAS INSTRUCCIONES DE CONTABILIDAD. MODELOS NORMAL Y SIMPLIFICADO: ESTRUCTURA Y CONTENIDO. PARTICULARIDADES DEL MODELO BÁSICO.

33: LA CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES LOCALES: CONTENIDO Y FORMACIÓN, APROBACIÓN Y RENDICIÓN. OTRA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR EL PLENO.

34: RÉGIMEN JURÍDICO DE LA TESORERÍA. CONCEPTO Y FUNCIONES. ORGANIZACIÓN. PLANIFICACIÓN FINANCIERA. EL PLAN DE TESORERÍA Y EL PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS.

35: LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. LOS EMPLEADOS PÚBLICOS: CLASES Y RÉGIMEN JURÍDICO. LOS INSTRUMENTOS DE ORGANIZACIÓN DE PERSONAL: PLANTILLAS Y RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO.

36: LA RELACIÓN ESTATUTARIA. LOS DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. DERECHOS INDIVIDUALES. ESPECIAL REFERENCIA A LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y A LAS RETRIBUCIONES. EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL. DERECHOS DE EJERCICIO COLECTIVO. SINDICACIÓN Y REPRESENTACIÓN. EL DERECHO DE HUELGA. LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

37: LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO. EL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y PATRIMONIAL. EL RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

38: EL DERECHO DEL TRABAJO. NATURALEZA Y CARACTERES. LAS FUENTES DEL ORDENAMIENTO LABORAL: PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN ESTATAL.

39: EL CONTRATO DE TRABAJO Y SUS MODALIDADES. PARTES Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR. CONTENIDO. LAS PRESTACIONES DEL TRABAJADOR Y DEL EMPRESARIO. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

40: LA SEGURIDAD SOCIAL. ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIOS COMUNES, RÉGIMEN GENERAL Y RÉGIMENES ESPECIALES. LA ACCIÓN PROTECTORA DEL RÉGIMEN GENERAL.

ANEXO X

10. Normas particulares.

10.1. Objeto de la convocatoria: 1 PLAZA DE SOCORRISTA.

10.2. Plantilla Laboral.

10.3. Titulación académica: Graduado Escolar o equivalente.

10.4. Estar en posesión de la titulación de socorrista en salvamento y primeros auxilios con titulación expedida por entidades

homologadas o bien, estar en posesión de la titulación de técnico de actividades físico deportivas, homologado título en vigor año actual.

10.5. Sistema de Selección: Concurso-Oposición. Turno Libre.

10.6. El importe de la tasa de examen: 10,20 €.

10.7. El Tribunal tendrá la categoría de 3ª.

10.8. Requisito específico: Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.

10.9. Fase de Oposición. Desarrollo de los ejercicios:

PRIMER EJERCICIO. Obligatorio y eliminatorio. Sobre el temario establecido en el programa el Tribunal planteará 25 preguntas tipo test.

10.10. Programa de Temas:

1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. PRINCIPIOS GENERALES. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.

2. EL MUNICIPIO. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS.

3. EL ALCALDE/ALCALDESA Y EL PLENO MUNICIPAL. RÉGIMEN.

4. EL REGISTRO DE DOCUMENTOS. NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN DE ACUERDOS. ACTAS Y CERTIFICACIONES.

5. EL ACTO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO.

6. DECRETO 485/2019, DE 4 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL REGLAMENTO TÉCNICO SANITARIO DE LAS PISCINAS EN ANDALUCÍA.

7. REAL DECRETO 742/2013 DE 27 DE SEPTIEMBRE, DEL MINISTERIO DE SANIDAD, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS TÉCNICOS SANITARIOS DE LAS PISCINAS.

8. ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE DEPORTES: USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE BAENA, APROBADA POR ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BAENA EL 28 DE JUNIO DE 2012.

9. LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES: OBJETO Y ÁMBITO DE LA LEY. EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LA TUTELA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN.

10. EL SOCORRISTA ACUÁTICO Y EL MONITOR DE NATACIÓN. DEFINICIÓN Y FUNCIONES.

11. EL PUESTO DE SALVAMENTO. UNIFORMIDAD. EL EQUIPAMIENTO Y LUGAR DE TRABAJO. MATERIAL DE SALVAMENTO. DE EXTRACCIÓN Y EVACUACIÓN. SISTEMÁTICA DE VIGILANCIA EN PISCINAS: DIAGNÓSTICO Y ACTUACIÓN. LA VIGILANCIA: ESTÁTICA Y/O DINÁMICA. TÉCNICAS DE VIGILANCIA ACUÁTICA.

12. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE UN ACCIDENTADO: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SALVAMENTO VIGENTE.

13. TÉCNICAS DE ENTRADA EN EL AGUA: SIN MATERIAL AUXILIAR Y CON MATERIAL AUXILIAR DE SALVAMENTO. FLOTACIÓN Y BUCEO.

14. TÉCNICAS DE CONTROL DE ACCIDENTADOS CONSCIENTES E INCONSCIENTES SIN MATERIAL DE RESCATE. TÉCNICAS DE TRASLADO DE ACCIDENTADOS INCONSCIENTES (CON TUBO DE RESCATE Y CON SALVAVIDAS).

15. METODOLOGÍA PARA LA INICIACIÓN EN LOS REMOLQUES ACUÁTICOS. CLASIFICACIÓN DE LOS REMOLQUES ACUÁTICOS. TÉCNICAS DE NADO ADAPTADAS AL SALVAMENTO ACUÁTICO. ACCIDENTADO CONSCIENTE EN SUPERFICIE. ACCIDENTADO INCONSCIENTE EN SUPERFICIE. ACCIDENTADO INCONSCIENTE EN FONDO O MEDIO FONDO. MECÁNICA DE LA MANIOBRA DE HEIMLICH.

16. LA ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN Y SUS ESPECIALIDADES. ETAPAS DE LA ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN. HABILIDADES Y DESTREZAS BÁSICAS EN EL MEDIO ACUÁTICO: FAMILIARIZACIÓN, RESPIRACIÓN, FLOTACIÓN Y PROPULSIÓN. HABILIDADES Y DESTREZAS COORDINATIVAS: DESPLAZAMIENTOS, GIROS, SALTOS... INICIACIÓN A LA NATACIÓN DEPORTIVA: ESTILOS (CROL, BRAZA, ESPALDA Y MARIPOSA).

17. METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA DE LAS HABILIDADES ACUÁTICAS. PROGRAMACIÓN DE CLASES DE NATACIÓN. ELABORACIÓN DE SESIONES DE NATACIÓN.

18. LA NATACIÓN Y SUS ESPECIALIDADES. CONTENIDOS DE LA NATACIÓN. CARACTERÍSTICAS DIFERENCIALES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL AGUA.

19. PRIMEROS AUXILIOS. PRINCIPIOS GENERALES. PRIMERA VALORACIÓN DEL ACCIDENTADO.

20. REANIMACIÓN CARDIO PULMONAR (RCP) Y SOPORTE VITAL BÁSICO (SVB). MÉTODOS PARA DESOBSTRUIR LA VÍA AÉREA Y FACILITAR LA RESPIRACIÓN: ACCESORIOS DE APOYO A LA VENTILACIÓN Y OXIGENOTERAPIA.

ANEXO XI

11. Normas particulares.

11.1. Objeto de la convocatoria: 3 PLAZAS DE SOCORRISTA (FIJO-DISCONTINUO).

11.2. Plantilla Laboral.

11.3. Titulación académica: Graduado Escolar o equivalente.

11.4. Estar en posesión de la titulación de socorrista en salvamento y primeros auxilios con titulación expedida por entidades homologadas o bien, estar en posesión de la titulación de técnico de actividades físico deportivas, homologado título en vigor año actual.

11.5. Sistema de Selección: Concurso-Oposición. Turno Libre.

11.6. El importe de la tasa de examen: 10,20 €.

11.7. El Tribunal tendrá la categoría de 3ª.

11.8. Requisito específico: Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.

11.9. Fase de Oposición. Desarrollo de los ejercicios:

PRIMER EJERCICIO. Obligatorio y eliminatorio. Sobre el temario establecido en el programa el Tribunal planteará 25 preguntas tipo test.

11.10. Programa de Temas:

1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. PRINCIPIOS GENERALES. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.

2. EL MUNICIPIO. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS.

3. EL ALCALDE/ALCALDESA Y EL PLENO MUNICIPAL. RÉGIMEN.

4. EL REGISTRO DE DOCUMENTOS. NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN DE ACUERDOS. ACTAS Y CERTIFICACIONES.

5. EL ACTO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO.

6. DECRETO 485/2019, DE 4 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL REGLAMENTO TÉCNICO SANITARIO DE LAS PISCINAS EN ANDALUCÍA.

7. REAL DECRETO 742/2013 DE 27 DE SEPTIEMBRE, DEL MINISTERIO DE SANIDAD, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS TÉCNICOS SANITARIOS DE LAS PISCINAS.

8. ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE DEPORTES: USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE BAENA, APROBADA POR ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BAENA EL 28 DE JUNIO DE 2012.

9. LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA

IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES: OBJETO Y ÁMBITO DE LA LEY. EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LA TUTELA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN.

10. EL SOCORRISTA ACUÁTICO Y EL MONITOR DE NATACIÓN. DEFINICIÓN Y FUNCIONES.

11. EL PUESTO DE SALVAMENTO. UNIFORMIDAD. EL EQUIPAMIENTO Y LUGAR DE TRABAJO. MATERIAL DE SALVAMENTO. DE EXTRACCIÓN Y EVACUACIÓN. SISTEMÁTICA DE VIGILANCIA EN PISCINAS: DIAGNÓSTICO Y ACTUACIÓN. LA VIGILANCIA: ESTÁTICA Y/O DINÁMICA. TÉCNICAS DE VIGILANCIA ACUÁTICA.

12. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE UN ACCIDENTADO: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SALVAMENTO VIGENTE.

13. TÉCNICAS DE ENTRADA EN EL AGUA: SIN MATERIAL AUXILIAR Y CON MATERIAL AUXILIAR DE SALVAMENTO. FLOTACIÓN Y BUCEO.

14. TÉCNICAS DE CONTROL DE ACCIDENTADOS CONSCIENTES E INCONSCIENTES SIN MATERIAL DE RESCATE. TÉCNICAS DE TRASLADO DE ACCIDENTADOS INCONSCIENTES (CON TUBO DE RESCATE Y CON SALVAVIDAS).

15. METODOLOGÍA PARA LA INICIACIÓN EN LOS REMOLQUES ACUÁTICOS. CLASIFICACIÓN DE LOS REMOLQUES ACUÁTICOS. TÉCNICAS DE NADO ADAPTADAS AL SALVAMENTO ACUÁTICO. ACCIDENTADO CONSCIENTE EN SUPERFICIE. ACCIDENTADO INCONSCIENTE EN SUPERFICIE. ACCIDENTADO INCONSCIENTE EN FONDO O MEDIO FONDO. MECÁNICA DE LA MANIOBRA DE HEIMLICH.

16. LA ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN Y SUS ESPECIALIDADES. ETAPAS DE LA ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN. HABILIDADES Y DESTREZAS BÁSICAS EN EL MEDIO ACUÁTICO: FAMILIARIZACIÓN, RESPIRACIÓN, FLOTACIÓN Y PROPULSIÓN. HABILIDADES Y DESTREZAS COORDINATIVAS: DESPLAZAMIENTOS, GIROS, SALTOS... INICIACIÓN A LA NATACIÓN DEPORTIVA: ESTILOS (CROL, BRAZA, ESPALDA Y MARIPOSA).

17. METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA DE LAS HABILIDADES ACUÁTICAS. PROGRAMACIÓN DE CLASES DE NATACIÓN. ELABORACIÓN DE SESIONES DE NATACIÓN.

18. LA NATACIÓN Y SUS ESPECIALIDADES. CONTENIDOS DE LA NATACIÓN. CARACTERÍSTICAS DIFERENCIALES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL AGUA.

19. PRIMEROS AUXILIOS. PRINCIPIOS GENERALES. PRIMERA VALORACIÓN DEL ACCIDENTADO.

20. REANIMACIÓN CARDIO PULMONAR (RCP) Y SOPORTE VITAL BÁSICO (SVB). MÉTODOS PARA DESOBSTRUIR LA VÍA AÉREA Y FACILITAR LA RESPIRACIÓN: ACCESORIOS DE APOYO A LA VENTILACIÓN Y OXIGENOTERAPIA.

ANEXO XII

12. Normas particulares.

12.1. Objeto de la convocatoria: 2 plazas de PEÓN DE MANTENIMIENTO.

12.2. Plantilla Laboral.

12.3. Titulación académica: Certificado Escolar o equivalente.

12.4. Sistema de Selección: Concurso-Oposición. Turno Libre.

12.5. El importe de la tasa de examen: 5,10 €.

12.6. El Tribunal tendrá la categoría de 3ª.

12.7. Requisito específico: Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.

12.8. Fase de Oposición. Desarrollo de los ejercicios:

PRIMER EJERCICIO. Obligatorio y eliminatorio. Sobre el temario establecido en el programa el Tribunal planteará 25 preguntas

tipo test.

12.9. Programa de temas:

1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. PRINCIPIOS GENERALES..

2. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.

3. LA CORONA. ATRIBUCIONES SEGÚN LA CONSTITUCIÓN.

4. EL MUNICIPIO. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS.

5. EL ALCALDE Y EL PLENO. RÉGIMEN DE SESIONES.

6. MATERIALES UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCIÓN.

7. HERRAMIENTAS BÁSICAS EN LA CONSTRUCCIÓN.

8. EQUIPOS BÁSICOS.

9. SEGURIDAD E HIGIENE Y SALUD LABORAL EN TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN.

10. FUNCIONES Y TAREAS BASICAS.

ANEXO XIII

13. Normas particulares

13.1. Objeto de la convocatoria: 1 plaza de ENCARGADO DE OBRAS.

13.2. Plantilla Laboral.

13.3. Titulación académica: Bachiller, Técnico de grado medio o equivalente.

13.4. Sistema de Selección: Concurso-Oposición. Turno Libre.

13.5. El importe de la tasa de examen: 10,20 €.

13.6. El Tribunal tendrá la categoría de 2ª.

13.7. Requisito específico: Estar posesión del permiso de conducir tipo B.

13.8. Fase de Oposición. Desarrollo de los ejercicios:

PRIMER EJERCICIO. Obligatorio y eliminatorio. Sobre el temario establecido en el programa el Tribunal planteara 50 preguntas tipo test.

SEGUNDO EJERCICIO. Obligatorio y eliminatorio. De carácter práctico sobre un supuesto que será determinado por el Tribunal, en relación con la plaza a cubrir.

13.9. Programa de temas:

1: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: ANTECEDENTES. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS GENERALES. LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES.

2: LA CORONA. ATRIBUCIONES SEGÚN LA CONSTITUCIÓN.

3: LAS CORTES GENERALES. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES. REGULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CÁMARAS: LOS REGLAMENTOS PARLAMENTARIOS. ÓRGANOS DE CONTROL PENDIENTE DE LAS CORTES GENERALES: EL DEFENSOR DEL PUEBLO Y EL TRIBUNAL DE CUENTAS.

4: EL PODER JUDICIAL: PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES. ORGANIZACIÓN JUDICIAL EN ESPAÑA. EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

5: EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN LA CONSTITUCIÓN Y EN SU LEY ORGÁNICA. COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES. EL SISTEMA ESPAÑOL DE CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD DE LAS LEYES.

6: LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA CONSTITUCIÓN. LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS: ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

7: EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA: ESTRUCTURA Y DISPOSICIONES GENERALES. IDEA GENERAL SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

8: LOS PRINCIPIOS DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA: LA COMPETENCIA Y SUS TÉCNICAS DE TRASLACIÓN. LA JERARQUÍA, LA COORDINACIÓN Y EL CONTROL. EL CONFLICTO DE ATRIBUCIONES.

9: EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO. EL DERECHO COMUNITARIO. LA CONSTITUCIÓN. LA LEY: SUS CLASES. LOS TRATADOS INTERNACIONALES. EL REGLAMENTO: CONCEPTO Y CLASES. LA POTESTAD REGLAMENTARIA. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN. LÍMITES. EL CONTROL DE LA POTESTAD REGLAMENTARIA.

10: EL ADMINISTRADO: CONCEPTO Y CALES. LA CAPACIDAD DE LOS ADMINISTRADOS Y SUS CAUSAS MODIFICATIVAS. LAS SITUACIONES JURÍDICAS DEL ADMINISTRADO; DERECHOS SUBJETIVOS E INTERESES LEGÍTIMOS.

11: DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y NORMAS REGULADORES DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS. LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: INICIACIÓN, ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN. TERMINACIÓN CONVENCIONAL. LA FALTA DE RESOLUCIÓN EXPRESA: EL RÉGIMEN DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO. EL DESISTIMIENTO Y LA RENUNCIA. LA CADUCIDAD.

12: EL ACTO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO. ELEMENTOS. CLASES. REQUISITOS: LA MOTIVACIÓN Y LA FORMA.

13: LA EFICACIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS: EL PRINCIPIO DE AUTOTUTELA DECLARATIVA. CONDICIONES. LA NOTIFICACIÓN CONTENIDO, PLAZO Y PRÁCTICA. LA NOTIFICACIÓN DEFECTUOSA. LA PUBLICACIÓN. LA APROBACIÓN POR OTRA ADMINISTRACIÓN. LA DEMORA Y RETROACTIVIDAD DE LA EFICACIA.

14: LA INVALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO. SUPUESTOS DE NULIDAD DE PLENO DERECHO Y ANULABILIDAD. EL PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO. LA REVISIÓN DE ACTOS Y DISPOSICIONES POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN: SUPUESTOS. LA ACCIÓN DE NULIDAD, PROCEDIMIENTO, LÍMITES. LA DECLARACIÓN DE LESIVIDAD. LA REVOCACIÓN DE ACTOS. LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES O DE HECHO.

15: LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS: PRINCIPIOS GENERALES. ACTOS SUSCEPTIBLES DE RECURSO ADMINISTRATIVO. CLASES DE RECURSOS. LAS RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS PREVIAS AL EJERCICIO DE ACCIONES CIVILES Y LABORALES. PROCEDIMIENTOS SUSTITUTIVOS DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS: CONCILIACIÓN MEDIACIÓN Y ARBITRAJE.

16: LAS FORMAS DE ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES. LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL EN LA ACTIVIDAD PRIVADA. LAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS: SUS CLASES. LA ACTIVIDAD DE FOMENTO EN LA ESFERA LOCAL.

17: LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

18: EL MUNICIPIO. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS.

19: EL RÉGIMEN GENERAL DE LAS ELECCIONES LOCALES.

20: EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES: FUNCIONARIOS, PERSONAL EVENTUAL Y PERSONAL LABORAL.

21. REPLANTEOS Y TOPOGRAFÍA BÁSICA.

22. INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y CROQUIS.

23. HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS AUXILIARES DE CONSTRUCCIÓN.

24. MATERIALES EN CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OBRA.

25. OFICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN.

26. SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN OBRA CIVIL.

27. SISTEMAS DE REDES MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELÉCTRICAS Y SANEAMIENTO.

28. MEDICIONES Y PRESUPUESTOS DE OBRA, NOCIONES BÁSICAS.

29. GESTIÓN DE SUMINISTROS EN OBRAS, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

30. PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE OBRA. EQUIPOS HUMANOS, PROGRAMACIÓN E INSTRUCCIÓN.

31. CONTROL DE CALIDAD EN OBRA.

32. PATOLOGÍAS EN OBRA CIVIL.

33. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CONSTRUCCIÓN. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN PREVENTIVA.

34. CIMENTACIONES. TIPOS DE CIMENTACIONES. ENCOFRADOS. APUNTALAMIENTOS. ENTIBACIONES. TIPOS DE ARMADURAS Y PUESTA EN OBRA. ESTRUCTURAS Y TIPOS DE HORMIGONES Y PUESTA EN OBRA.

35. TIPOS DE FÁBRICA. LADRILLO Y PUESTA EN OBRA. BLOQUES DE HORMIGÓN Y PUESTA EN OBRA. MAMPOSTERÍA Y PUESTA EN OBRA. SILLERÍA Y PUESTA EN OBRA. TABIQUERÍA. TIPOS DE TABIQUES Y PUESTA EN OBRA.

36. TRABAJOS DE RECIBIDOS. CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA. APARATOS SANITARIOS.

37. CUBIERTAS. CUBIERTAS INCLINADAS Y MATERIALES. CUBIERTAS PLANAS TRANSITABLES Y MATERIALES. CUBIERTAS PLANAS NO TRANSITABLES Y MATERIALES.

38. REVESTIMIENTOS CONTINUOS. MORTEROS DE CEMENTOS. MATERIALES, PUESTA EN OBRA Y ACABADOS. MORTEROS DE CAL. MATERIALES, PUESTA EN OBRA Y ACABADOS. MORTEROS BASTARDOS. MATERIALES Y PUESTA EN OBRA. YESOS. PUESTA EN OBRA. ESTUCOS. PUESTA EN OBRA.

39. PAVIMENTOS Y SOLADOS.

40. TIPOS DE PAVIMENTOS Y PUESTA EN OBRA. TIPOS DE SOLADOS Y PUESTA EN OBRA. ALICATADOS. MATERIALES Y PUESTA EN OBRA. CHAPADOS. MATERIALES Y PUESTA EN OBRA.

ANEXO XIV

14. Normas particulares.

14.1. Objeto de la convocatoria: 1 plaza de ARQUITECTO TÉCNICO.

14.3. Plantilla Laborales.

14.4. Titulación académica: Arquitectura Técnica.

14.5. Sistema de Selección: Concurso-Oposición. Turno Libre.

14.6. El importe de la tasa de examen: 10,20 €.

14.7. Requisito específico: Estar posesión del permiso de conducir tipo B.

15.8. El Tribunal tendrá la categoría de 1ª.

PRIMER EJERCICIO. Obligatorio y eliminatorio. Sobre el temario establecido en el programa el Tribunal planteará 50 preguntas tipo test.

SEGUNDO EJERCICIO. Obligatorio y eliminatorio. De carácter práctico sobre un supuesto que será determinado por el Tribunal, en relación con la plaza a cubrir.

14.9. Programa de temas:

-Parte General.

1: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: ANTECEDEN-

TES. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS GENERALES. LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES.

2: LA CORONA. ATRIBUCIONES SEGÚN LA CONSTITUCIÓN.

3: LAS CORTES GENERALES. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES. REGULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CÁMARAS: LOS REGLAMENTOS PARLAMENTARIOS. ÓRGANOS DE CONTROL DEPENDIENTE DE LAS CORTES GENERALES: EL DEFENSOR DEL PUEBLO Y EL TRIBUNAL DE CUENTAS.

4: EL PODER JUDICIAL: PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES. ORGANIZACIÓN JUDICIAL EN ESPAÑA. EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

5: EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN LA CONSTITUCIÓN Y EN SU LEY ORGÁNICA. COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES. EL SISTEMA ESPAÑOL DE CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD DE LAS LEYES.

6: LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA CONSTITUCIÓN. LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS: ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

7: EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA: ESTRUCTURA Y DISPOSICIONES GENERALES. IDEA GENERAL SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

8: LOS PRINCIPIOS DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA: LA COMPETENCIA Y SUS TÉCNICAS DE TRASLACIÓN. LA JERARQUÍA, LA COORDINACIÓN Y EL CONTROL. EL CONFLICTO DE ATRIBUCIONES.

9: EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO. EL DERECHO COMUNITARIO. LA CONSTITUCIÓN. LA LEY: SUS CLASES. LOS TRATADOS INTERNACIONALES. EL REGLAMENTO: CONCEPTO Y CLASES. LA POTESTAD REGLAMENTARIA. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN. LÍMITES. EL CONTROL DE LA POTESTAD REGLAMENTARIA.

10: EL ADMINISTRADO: CONCEPTO Y CALES. LA CAPACIDAD DE LOS ADMINISTRADOS Y SUS CAUSAS MODIFICATIVAS. LAS SITUACIONES JURÍDICAS DEL ADMINISTRADO; DERECHOS SUBJETIVOS E INTERESES LEGÍTIMOS.

11: DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y NORMAS REGULADORES DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS. LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: INICIACIÓN, ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN. TERMINACIÓN CONVENCIONAL. LA FALTA DE RESOLUCIÓN EXPRESA: EL RÉGIMEN DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO. EL DESISTIMIENTO Y LA RENUNCIA. LA CADUCIDAD.

12: EL ACTO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO. ELEMENTOS. CLASES. REQUISITOS: LA MOTIVACIÓN Y LA FORMA.

13: LA EFICACIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS: EL PRINCIPIO DE AUTOTUTELA DECLARATIVA. CONDICIONES. LA NOTIFICACIÓN CONTENIDO, PLAZO Y PRÁCTICA. LA NOTIFICACIÓN DEFECTUOSA. LA PUBLICACIÓN. LA APROBACIÓN POR OTRA ADMINISTRACIÓN. LA DEMORA Y RETROACTIVIDAD DE LA EFICACIA.

14: LA INVALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO. SUPUESTOS DE NULIDAD DE PLENO DERECHO Y ANULABILIDAD. EL PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO. LA REVISIÓN DE ACTOS Y DISPOSICIONES POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN: SUPUESTOS. LA ACCIÓN DE NULIDAD, PROCEDIMIENTO, LÍMITES. LA DECLARACIÓN DE LESIVIDAD. LA REVOCACIÓN DE ACTOS. LA RECTIFICACIÓN

DE ERRORES MATERIALES O DE HECHO.

15: LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS: PRINCIPIOS GENERALES. ACTOS SUSCEPTIBLES DE RECURSO ADMINISTRATIVO. CLASES DE RECURSOS. LAS RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS PREVIAS AL EJERCICIO DE ACCIONES CIVILES Y LABORALES. PROCEDIMIENTOS SUSTITUTIVOS DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS: CONCILIACIÓN MEDIACIÓN Y ARBITRAJE.

16: LAS FORMAS DE ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES. LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL EN LA ACTIVIDAD PRIVADA. LAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS: SUS CLASES. LA ACTIVIDAD DE FOMENTO EN LA ESFERA LOCAL.

17: LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

18: EL MUNICIPIO. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS.

19: EL RÉGIMEN GENERAL DE LAS ELECCIONES LOCALES.

20: EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES: FUNCIONARIOS, PERSONAL EVENTUAL Y PERSONAL LABORAL.

21: RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LAS ENTIDADES LOCALES: DERECHOS, DEBERES, RÉGIMEN DISCIPLINARIO. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. DERECHOS ECONÓMICOS. SEGURIDAD SOCIAL. INCOMPATIBILIDADES.

-Parte específica.

1. EL PLANEAMIENTO Y LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA ESTATAL Y EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. LA LEGISLACIÓN SOBRE EL RÉGIMEN DEL SUELO. CLASIFICACIÓN DEL SUELO. PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN URBANA.

2. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO: DISPOSICIONES GENERALES. CLASIFICACIÓN DEL SUELO. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO URBANO, DEL SUELO URBANIZABLE Y DEL SUELO NO URBANIZABLE. CATEGORÍAS DE SUELO.

3. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO: PLANES GENERALES, PLANES PARCIALES, PLANES ESPECIALES, ESTUDIOS DE DETALLE, CATÁLOGOS DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS.

4. EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO: DISPOSICIONES GENERALES. PRESUPUESTOS LEGALES. DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE BENEFICIOS Y CARGAS: EQUIDISTRIBUCIÓN. REPARCELACIÓN. OBTENCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS REDES PÚBLICAS. CESIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LAS PLUSVALÍAS. OBRAS Y CARGAS DE URBANIZACIÓN.

5. UNIDADES DE EJECUCIÓN. SISTEMAS DE EJECUCIÓN.

6. DISCIPLINA URBANÍSTICA: INSPECCIÓN. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD. INFRACCIONES URBANÍSTICAS. LA PRESCRIPCIÓN.

7. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BAENA.

8. ACTOS SUJETOS A INTERVENCIÓN MUNICIPAL. CONTENIDO Y ALCANCE. ACTOS NO PRECISADOS DE PROYECTO TÉCNICO. INTERVENCIÓN DE USOS. INTERVENCIÓN DE LOS RESTANTES ACTOS SUJETOS A LICENCIA URBANÍSTICA. COMPETENCIA, PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO, EFICACIA Y CADUCIDAD DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS.

9. EJECUCIÓN SUSTITUTORIA EN LA CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA PROPIEDAD. CONSERVACIÓN Y REHABILITA-

CIÓN DE TERRENOS, CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS.

10. GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. REAL DECRETO 105/2008, DE 1 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULA LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. RESIDUOS QUE CONTENGAN AMIANTO, REFERENCIAS AL R.D. 396/2006, DE 31 DE MARZO, PON EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES A LOS TRABAJOS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL AMIANTO.

11. ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA. CONCEPTOS BÁSICOS. SISTEMAS CONSTRUCTIVOS. SISTEMAS DE CAPTACIÓN SOLAR, PROTECCIONES Y ELEMENTOS SINGULARES. BIOCONSTRUCCIÓN. ENERGÍAS RENOVABLES Y MEDIO AMBIENTE.

12. REAL DECRETO 1627/1997, DE 24 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD. LA FIGURA DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES INTERVINIENTES: PROMOTOR, DIRECCIÓN DE OBRA, CONTRATISTA, TRABAJADOR AUTÓNOMO. EL LIBRO DE INCIDENCIAS.

13. ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. EXIGENCIAS BÁSICAS DE SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD. OBLIGACIONES DE LAS COMUNIDADES EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

14. CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN PARA EL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS. ORDEN VIV/561/2010, DE 1 DE FEBRERO.

15. VALORACIONES DE INMUEBLES SEGÚN LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA. RÉGIMEN DE LAS VALORACIONES URBANÍSTICAS. CONCEPTOS Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VALORACIONES. VALORACIÓN EN SITUACIÓN DE SUELO RURAL. VALORACIÓN EN SITUACIÓN DE SUELO URBANIZADO.

16. LA VALORACIÓN INMOBILIARIA. VALORACIÓN DEL SUELO. VALORACIÓN DE CONSTRUCCIONES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS URBANÍSTICOS. TÉCNICAS Y MÉTODOS DE VALORACIÓN.

17. EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (CTE) PARTE 1: DISPOSICIONES GENERALES. CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS. EXIGENCIAS BÁSICAS. CONTENIDO DEL PROYECTO. DOCUMENTACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LA OBRA.

18. RUINAS. CLASIFICACIÓN. DEMOLICIONES, APEOS Y APUNTALAMIENTOS: TIPOLOGÍA Y CLASIFICACIÓN. ELEMENTOS NECESARIOS. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SEGURIDAD. CONTROL Y MEDICIÓN.

19. ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO. EXCAVACIONES, RELLENOS, GESTIÓN DEL AGUA. MEJORA O REFUERZO DEL TERRENO, PROCEDIMIENTOS. ANCLAJES DEL TERRENO, TIPOS. CONDICIONES CONSTRUCTIVAS Y DE CONTROL.

20. CIMENTACIONES. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y PRESIÓN ADMISIBLE DEL TERRENO. CLASIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA DE CIMENTACIONES, CONDICIONES CONSTRUCTIVAS Y DE CONTROL. ELEMENTOS DE CONTENCIÓN, CONDICIONES CONSTRUCTIVAS Y DE CONTROL. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CONTROL Y MEDICIÓN.

21. EVACUACIÓN DE AGUAS. RED DE SANEAMIENTO EN

EL EDIFICIO Y ALCANTARILLADO PÚBLICO. SISTEMAS. ELEMENTOS Y MATERIALES EMPLEADOS PARA LAS INSTALACIONES DE EVACUACIÓN. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN. CONTROL Y MEDICIÓN.

22. EL HORMIGÓN. GENERALIDADES. MATERIALES. CLASES DE HORMIGONES. FABRICACIÓN Y PUESTA EN OBRA. CONTROL DE EJECUCIÓN. CONTROL DE CALIDAD Y PRUEBAS DE CARGA.

23. FORJADOS Y VIGUETAS. TIPOLOGÍA. PIEZAS DE ENTREVIGADO. ASPECTOS CONSTRUCTIVOS. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CONTROL Y MEDICIÓN.

24. ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO. TIPOS Y SISTEMAS. ELEMENTOS ESTRUCTURALES. EJECUCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA DE APLICACIÓN.

25. ESTRUCTURAS METÁLICAS. SISTEMAS Y TIPOS DE ACERO EN CHAPAS Y PERFILES. EJECUCIÓN. TRATAMIENTOS DE PROTECCIÓN. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA DE APLICACIÓN. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN.

26. ESTRUCTURAS DE MADERA. MUROS ENTRAMADOS. FORJADOS. CUBIERTAS. MATERIALES. DURABILIDAD Y PROTECCIÓN DE LA MADERA. EJECUCIÓN Y CONTROL. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA DE APLICACIÓN. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN.

27. PATOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN. CONCEPTO, DIAGNOSIS, CAUSAS Y MEDIDAS DE PRECAUCIÓN. FISURAS VIVAS Y MUERTAS. MEDIOS PARA COMPROBAR LA ACTIVIDAD DE LAS FISURAS.

28. LESIONES Y REPARACIÓN DE FACHADAS. LESIONES DE: ORIGEN MECÁNICO, VARIACIONES DIMENSIONALES, ORIGEN HIGROTÉRMICO, ORIGEN ACÚSTICO. ESTUDIO DE LOS SÍNTOMAS. LAS CAUSAS. PREVENCIÓN Y REPARACIÓN.

29. DEMOLICIONES. APUNTALAMIENTOS Y APEOS. TIPOLOGÍA DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS PARA APUNTALAR. MATERIAL EMPLEADO EN APEOS. DETALLES. PROCESOS DE EJECUCIÓN DE UNA DEMOLICIÓN.

30. CONFORT TÉRMICO Y AHORRO DE ENERGÍA. SISTEMAS DE AISLAMIENTO. EJECUCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD. NORMATIVA DE APLICACIÓN. PATOLOGÍA Y SOLUCIONES A LAS MISMAS.

31. ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA. REDES DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN URBANA. ACOMETIDAS A LOS EDIFICIOS. ESQUEMAS GENERALES. ELEMENTOS DE LA INSTALACIÓN. SEPARACIONES CON OTRAS INSTALACIONES. AHORRO DE AGUA. EJECUCIÓN. PUESTA EN SERVICIO. INCOMPATIBILIDADES. CRITERIOS SANITARIOS SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

32. DAÑOS Y DEFECTOS EN LOS EDIFICIOS, LAS HUMEDADES Y LAS FISURAS: TIPOS, CARACTERÍSTICAS, CAUSAS, EFECTOS, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO. PATOLOGÍAS DE LA MADERA: TIPOS, CARACTERÍSTICAS, CAUSAS, EFECTOS, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO. OTROS DAÑOS Y DEFECTOS.

33. EL USO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS. NORMATIVA DE APLICACIÓN. DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA EJECUTADA. EL LIBRO DEL EDIFICIO. TIPOS DE MANTENIMIENTO Y SU CONTROL.

34. PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD: MUROS, SUELOS, FACHADAS Y CUBIERTAS. CONDICIONES DE LOS PUNTOS SINGULARES. SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS. CONDICIONES DE LOS COMPONENTES. DIMENSIONADO. CON-

TROL DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS. CONTROL DE EJECUCIÓN Y OBRA TERMINADA. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.

35. CALIDAD DEL AIRE INTERIOR. DISEÑO Y DIMENSIONADO. CONTROL DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS. CONTROL DE EJECUCIÓN Y OBRA TERMINADA. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.

36. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIOS. COMPARTIMENTACIÓN EN SECTORES DE INCENDIO. LOCALES Y ZONAS DE RIESGO ESPECIAL. ESPACIOS OCULTOS. PASOS DE INSTALACIONES A TRAVÉS DE ELEMENTOS DE COMPARTIMENTACIÓN DE INCENDIOS. REACCIÓN AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS, DECORATIVOS Y DE MOBILIARIO. PROPAGACIÓN EXTERIOR: MEDIANERÍAS, FACHADAS Y CUBIERTAS.

37. LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. LOS PROYECTOS DE OBRAS. CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS. CONTENIDOS DE LOS PROYECTOS Y RESPONSABILIDAD DERIVADA DE SU ELABORACIÓN. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS. REPLANTEO DEL PROYECTO. EL REPLANTEO DE LA OBRA. RECEPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS. DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE GARANTÍAS. EL RESPONSABLE DEL CONTRATO: COMETIDO Y FUNCIONES.

38. EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS. EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA. PAGO DEL PRECIO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS. SUBCONTRATACIÓN. PAGOS A SUBCONTRATISTAS Y SUMINISTRADORES. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. FUERZA MAYOR. CERTIFICACIONES Y ABONOS A CUENTA. OBRAS A TANTO ALZADO Y OBRAS CON PRECIO CERRADO. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA.

39. CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS. NORMATIVA DE APLICACIÓN. LA CALIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA ETIQUETA ENERGÉTICA. ACTUACIONES Y TRAMITACIÓN. VALIDEZ, VIGENCIA Y RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO. EL REGISTRO DE CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS.

ANEXO XV

15. Normas particulares.

15.1. Objeto de la convocatoria: 3 plazas de INFORMADORES GUÍAS TURÍSTICOS.

15.2. Plantilla Laboral.

15.3. Titulación académica: Bachiller, Técnico en la especialidad.

15.4. Formación complementaria relacionada con alguna de las siguientes áreas: turismo e historia.

15.5. Idiomas: Requisito específico: Acreditar nivel B1 de inglés o francés.

15.6. Sistema de Selección: Concurso-Oposición. Turno Libre.

15.7. El importe de la tasa de examen: 10,20 €.

15.8. Requisito específico: Estar posesión del permiso de conducir tipo B.

15.9. El Tribunal tendrá la categoría de 2ª.

15.10. Fase de Oposición. Desarrollo de los ejercicios:

PRIMER EJERCICIO. Obligatorio y eliminatorio. Sobre el temario establecido en el programa el Tribunal planteará 50 preguntas tipo test.

SEGUNDO EJERCICIO. Obligatorio y eliminatorio. De carácter práctico sobre un supuesto que será determinado por el Tribunal, en relación con la plaza a cubrir.

15.11. Programa de temas:

1: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: ANTECEDENTES. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS GENERALES. LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES.

2: LA CORONA. ATRIBUCIONES SEGÚN LA CONSTITUCIÓN.

3: LAS CORTES GENERALES. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES. REGULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CÁMARAS: LOS REGLAMENTOS PARLAMENTARIOS. ÓRGANOS DE CONTROL DEPENDIENTE DE LAS CORTES GENERALES: EL DEFENSOR DEL PUEBLO Y EL TRIBUNAL DE CUENTAS.

4: EL PODER JUDICIAL: PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES. ORGANIZACIÓN JUDICIAL EN ESPAÑA. EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

5: EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN LA CONSTITUCIÓN Y EN SU LEY ORGÁNICA. COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES. EL SISTEMA ESPAÑOL DE CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD DE LAS LEYES.

6: LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA CONSTITUCIÓN. LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS: ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

7: EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA: ESTRUCTURA Y DISPOSICIONES GENERALES. IDEA GENERAL SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

8: LOS PRINCIPIOS DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA: LA COMPETENCIA Y SUS TÉCNICAS DE TRASLACIÓN. LA JERARQUÍA, LA COORDINACIÓN Y EL CONTROL. EL CONFLICTO DE ATRIBUCIONES.

9: EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO. EL DERECHO COMUNITARIO. LA CONSTITUCIÓN. LA LEY: SUS CLASES. LOS TRATADOS INTERNACIONALES. EL REGLAMENTO: CONCEPTO Y CLASES. LA POTESTAD REGLAMENTARIA. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN. LÍMITES. EL CONTROL DE LA POTESTAD REGLAMENTARIA.

10: EL ADMINISTRADO: CONCEPTO Y CLASES. LA CAPACIDAD DE LOS ADMINISTRADOS Y SUS CAUSAS MODIFICATIVAS. LAS SITUACIONES JURÍDICAS DEL ADMINISTRADO; DERECHOS SUBJETIVOS E INTERESES LEGÍTIMOS.

11: DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y NORMAS REGULADORES DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS. LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: INICIACIÓN, ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN. TERMINACIÓN CONVENCIONAL. LA FALTA DE RESOLUCIÓN EXPRESA: EL RÉGIMEN DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO. EL DESISTIMIENTO Y LA RENUNCIA. LA CADUCIDAD.

12: EL ACTO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO. ELEMENTOS. CLASES. REQUISITOS: LA MOTIVACIÓN Y LA FORMA.

13: LA EFICACIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS: EL PRINCIPIO DE AUTOTUTELA DECLARATIVA. CONDICIONES. LA NOTIFICACIÓN CONTENIDO, PLAZO Y PRÁCTICA. LA NOTIFICACIÓN DEFECTUOSA. LA PUBLICACIÓN. LA APROBACIÓN POR OTRA ADMINISTRACIÓN. LA DEMORA Y RETROACTIVIDAD DE LA EFICACIA.

14: LA INVALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO. SUPUESTOS DE NULIDAD DE PLENO DERECHO Y ANULABILIDAD. EL PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO. LA REVISIÓN DE ACTOS Y DISPOSICIONES POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN: SUPUESTOS. LA ACCIÓN DE NU-

LIDAD, PROCEDIMIENTO, LÍMITES. LA DECLARACIÓN DE LEVISTIDAD. LA REVOCACIÓN DE ACTOS. LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES O DE HECHO.

15: LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS: PRINCIPIOS GENERALES. ACTOS SUSCEPTIBLES DE RECURSO ADMINISTRATIVO. CLASES DE RECURSOS. LAS RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS PREVIAS AL EJERCICIO DE ACCIONES CIVILES Y LABORALES. PROCEDIMIENTOS SUSTITUTIVOS DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS: CONCILIACIÓN MEDIACIÓN Y ARBITRAJE.

16: LAS FORMAS DE ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES. LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL EN LA ACTIVIDAD PRIVADA. LAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS: SUS CLASES. LA ACTIVIDAD DE FOMENTO EN LA ESFERA LOCAL.

17: LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

18: EL MUNICIPIO. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS.

19: EL RÉGIMEN GENERAL DE LAS ELECCIONES LOCALES.

20: LOS DESTINOS TURÍSTICOS DE BAENA.

21: ASOCIACIONES Y REDES EN LOS QUE BAENA SE ENCUENTRA INCLUIDO.

22: PATRIMONIO DOCUMENTAL Y BIBLIOGRÁFICO.

23: PATRIMONIO CULTURAL RELIGIOSO DE BAENA.

24: TRADICIONES DE BAENA.

25: PRINCIPALES FIESTAS DE BAENA.

26: LOS GUÍAS DE TURISMO EN ANDALUCÍA.

27: LAS OFICINAS DE TURISMO Y LA RED DE OFICINAS DE TURISMO DE ANDALUCÍA. RÉGIMEN JURÍDICO.

28: EL PRODUCTO TURÍSTICO. CONCEPTO.

29: EL PRODUCTO TURÍSTICO. CARACTERÍSTICAS.

30: ACTIVIDADES CON INCIDENCIA EN EL ÁMBITO TURÍSTICO DE BAENA.

31: INTRODUCCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL DE BAENA.

32: TORREPAEDONES DURANTE LAS ÉPOCAS IBÉRICA Y ROMANA.

33: TORREPAEDONES DURANTE LAS ÉPOCAS MEDIEVAL Y MODERNA.

34: MUSEO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO. SALAS IBÉRICA Y ROMANA.

35: MUSEO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO. SALA HISTÓRICA (SALA JUAN ALFONSO DE BAENA).

36: CUEVA DEL YESO Y PANTANO DE VADOMOJÓN.

37: CASTILLO DE BAENA.

38: MUSEO DEL ACEITE.

39: SEMANA SANTA DE BAENA Y PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL "EL TAMBOR".

40: EL OLIVAR Y EL ACEITE.

ANEXO XVI

16. Normas particulares.

16.1. Objeto de la convocatoria: 10 plazas de LIMPIADOR/A.

16.2. Plantilla Laboral.

16.3. Titulación académica: Certificado Escolar o equivalente.

16.4. sistema de Selección: Concurso-Oposición. Turno Libre.

16.5. El importe de la tasa de examen: 5,10 €.

16.6. El Tribunal tendrá la categoría de 3ª.

16.7. Requisito específico: Estar posesión del permiso de conducir tipo B.

16.8. Fase de Oposición. Desarrollo de los ejercicios:

PRIMER EJERCICIO. Obligatorio y eliminatorio. Sobre el tema-

rio establecido en el programa el Tribunal planteara 25 preguntas tipo test.

16.9. Programa de temas:

1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. PRINCIPIOS GENERALES.

2. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.

3. LA CORONA. ATRIBUCIONES SEGÚN LA CONSTITUCIÓN.

4. EL MUNICIPIO. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS.

5. EL ALCALDE Y EL PLENO. RÉGIMEN DE SESIONES.

6. GENERALIDADES EN LA LIMPIEZA DE INMUEBLES: LA LIMPIEZA DE INMUEBLES; INFECCIÓN Y DESINFECCIÓN; SUCIEDAD Y POLVO.

7. HERRAMIENTAS, ÚTILES Y MAQUINARIA BÁSICOS DE LIMPIEZA: ÚTILES Y HERRAMIENTAS DE LIMPIEZA GENERAL, MAQUINAS DE LIMPIEZA DE USO FRECUENTE, UTILIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO.

8. LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA: PRODUCTOS BÁSICOS, TIPOS DE PRODUCTOS EN LIMPIEZA DE INMUEBLES.

9. PRODUCTOS DESINFECTANTES: TIPOS DE PRODUCTOS DESINFECTANTES, PAUTAS GENERALES EN LA APLICACIÓN DE DESINFECTANTES EN LA LIMPIEZA DE INMUEBLES, DOSIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS, ETIQUETADO Y NOMBRAS DE SEGURIDAD.

10. PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA LIMPIEZA: INTRODUCCIÓN, RIESGOS FRECUENTES EN EL PUESTO DE LIMPIEZA.

ANEXO XVII

17. Normas particulares.

17.1. Objeto de la convocatoria: 1 plaza de VIGILANTE.

17.2. Plantilla Laboral.

17.3. Titulación académica: Certificado Escolar o equivalente.

17.4. sistema de Selección: Concurso-Oposición. Turno Libre.

17.5. El importe de la tasa de examen: 5,10 €.

17.6. El Tribunal tendrá la categoría de 3ª.

17.7. Requisito específico: Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.

17.8. Fase de Oposición. Desarrollo de los ejercicios:

PRIMER EJERCICIO. Obligatorio y eliminatorio. Sobre el temario establecido en el programa el Tribunal planteara 25 preguntas tipo test.

17.9. Programa de temas:

1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. PRINCIPIOS GENERALES.

2. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.

3. LA CORONA. ATRIBUCIONES SEGÚN LA CONSTITUCIÓN.

4. EL MUNICIPIO. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS.

5. EL ALCALDE Y EL PLENO. RÉGIMEN DE SESIONES.

6. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES.

7. GESTIÓN DE CALIDAD EN LA CONSERVACIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES.

8. LOS MERCADOS MUNICIPALES Y MERCADILLOS.

9. CLASES, CONCEPTO Y RÉGIMEN GENERAL. MERCADOS MUNICIPALES: DE LOS LOCALES DE VENTA. CARACTERÍSTICAS DE LOS LOCALES, OBRAS E INSTALACIONES.

10. LA VENTA AMBULANTE.

Baena, 3 de noviembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Delegada de Personal, Lidia María Pozo Horcas.